



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD) INSTAURADO POR PEDRO JURADO Y OTROS CONTRA MARCO TULIO DELGADO JURADO RADICACIÓN No.2020-00042-00.-

Téngase en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante, respecto al fallecimiento de la demandante Margarita García Jurado, según registro civil de defunción indicativo serial 10659512, ocurrido el día 21 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se ordena a la parte actora indicar si se dio inicio o no a la sucesión o qué personas pueden ser sucesoras de la señora Margarita García Jurado, acreditando al plenario con documento idóneo su parentesco, con el fin de determinar la sucesión procesal conforme al artículo 68 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9007353978067f2ed2fc8cd35132adf2a6423ef1be0bd8d6c1db7851c38b502c**

Documento generado en 17/01/2022 07:21:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>